


 splash!

datos rápidos acerca de...

Restricciones en el Uso del Agua COMERCIAL/RECREATIVO FASE I

ABRIL 2007

El Distrito de Administración del Agua del Sur de la Florida

es una agencia regional y gubernamental que supervisa los recursos hídricos en la mitad sur del estado: Es el mayor y más antiguo de los cinco distritos estatales de la administración del agua.

Nuestra Misión es administrar y proteger los recursos hídricos de la región, equilibrando y mejorando la calidad del agua, el control de inundaciones, los sistemas naturales y el abastecimiento de agua.

NOTA

Este documento consiste en un resumen de la Fase 1 de Restricciones del Uso del Agua en lo que se refiera al uso **comercial y recreativo**. Para más detalles, o para obtener una copia del Reglamento de Escasez de Agua, visite www.sfwmd.gov

Las restricciones del Agua SI AFECTAN a toda el agua de TODAS LAS FUENTES: servicios públicos, pozos privados, canales, lagos, estanques y ríos. Excepciones: el uso del 100 por ciento de agua recuperada no está restringido

Escasez de Agua

La Escasez de Agua y la conservación de Agua caen bajo la misión del Distrito en lo que se refiere al suministro de agua.

El sur de la Florida depende de la lluvia para su suministro de agua. Mientras el sur de la Florida recibe un promedio de 52 pulgadas de lluvia al año, ésta es estacional, produciéndose mayormente en el verano y el otoño. La lluvia es también cíclica, lo que significa que normalmente hay ciclos de 10 años de sequía e inundación.

Para controlar la escasez de agua de manera eficiente y organizada, el Distrito ha adoptado un Plan y un Reglamento para restringir el uso de agua cuando el suministro es limitado. (Sec. 373.246 Estatutos de la Florida; Capítulo 40E-21, Código Administrativo de la Florida. La meta es proteger el suministro restante mediante la conservación del agua, previniendo la entrada de agua salada y asegurando la distribución equitativa de los suministros disponibles.

Usuarios del Agua

Los usuarios de agua están agrupados en categorías, dependiendo del uso - residencial, agrícola, industrial, recreativo, etc. - y de acuerdo con la fuente de donde viene el agua. Los usuarios residenciales son el mayor grupo de usuarios afectados por las restricciones de agua.

Restricciones en el uso del Agua

El Distrito ha establecido restricciones específicas del uso del agua de acuerdo con la gravedad de la escasez de agua - FASE 1, **moderadas**; FASE II, **graves**; FASE III, **extremadas**; y FASE IV, **críticas** - cada una de ellas requiere una reducción cada vez mayor en el uso del agua. El Distrito correlaciona cada fase de las restricciones con el porcentaje general de las reducciones necesarias.

Las restricciones de agua de la Fase I requieren que los usuarios del agua limiten el uso de la misma en el exterior (ver página trasera). Estas acciones tienen la intención de producir una reducción del 15 por ciento en la demanda total de nuestros recursos de agua por todos los

usuarios. Debido a que no todos los usuarios usan la misma cantidad de agua, las restricciones de la Fase I NO significan que los servicios públicos deben reducir la cantidad de agua que venden en un 15 por ciento. Esto está en manos de TODOS los usuarios de agua de todas las fuentes ayudarnos a llegar a la reducción del 15 por ciento del total.

Pautas Generales

- Se prohíbe el desperdicio y uso innecesario de agua.
- No se restringen los servicios esenciales que afectan la salud y seguridad pública, tales como los servicios de bomberos.
- Las restricciones en el uso de agua NO AFECTAN el uso de agua recuperada.
- Las restricciones del Agua SI AFECTAN a toda el agua de TODAS LAS FUENTES: servicios públicos, pozos privados, canales, lagos, estanques y ríos. Excepciones: el uso del 100 por ciento de agua recuperada no está restringido.
- Cualquier excepción a las restricciones debe ser a través de un proceso formal, ese es, el obtener una Solicitud de Exención del Distrito.

Restricciones del Uso de Agua Comercial/Recreativo - Resumen de la Fase I

Se permite a cualquier hora y con reducción voluntaria, la irrigación de bajo volumen, equipo de lavado móvil y riego manual.

Los métodos de Bajo Volumen incluyen:

Irrigación: Usando equipo diseñado para limitar el riego a los requerimientos de la planta, dirigiendo el agua a la raíz de la planta bajo su copa.

Equipo de Lavado Móvil: Usando un cubo y esponja o manguera con boquilla de cierre automático y máquina de limpieza a presión de bajo volumen.

Limpieza a Presión: Usando equipo diseñado para reducir el volumen de entrada aceptado por las normas de la industria.

Sistemas de Irrigación (limpieza, ajuste, reparación)* Individuo con Licencia/Compañía

• Menos de Un Acre:

Se permite la irrigación por 10 minutos por zona por semana.

• Un Acre o Más:

Se permite la irrigación por una hora por acre por semana.

* Para áreas recreativas, campos de golf, viveros y otros usos agrícolas refiéranse al Reglamento de Escasez de Agua.

Irrigación de Ornamentales Unidades Multi-familiares/Complejos de Múltiples Usos**

• Menos de Cinco Acres:

Para entidades que irrigan ambas direcciones pares e impares:

Se permite la irrigación los martes, jueves y domingos de 4 a.m. a 8 a.m. Ningún área puede ser irrigada más de tres días a la semana.

• Mas de Cinco Acres:

Para entidades que irrigan ambas direcciones pares e impares:

Se permite la irrigación tres días a la semana en cualquiera de estos días: lunes, martes, miércoles, jueves, sábados o domingos de 12:01 a.m. a 8 a.m. Ningún área puede ser irrigada más de tres días a la semana.

** Incluye Asociaciones de Propietarios; no se requiere exención

Aplicación de Pesticida/Fertilizante por Individuo Licenciado/Compañía - Reducción Voluntaria

• Se permite en cualquier momento la aplicación. El técnico en pesticidas debe estar presente cuando se aplique el agua.

Aplicación de Pesticida/Fertilizante por Individuo/Compañía sin Licencia - Reducción Voluntaria

• Se permite la aplicación por un máximo de 10 minutos por zona después de la aplicación. El propietario o agente debe estar presente.

Establecimiento Comercial de Equipo de Lavado - Reducción Voluntaria

- El lavado está limitado a 75 galones o menos por vehículo para autos, furgonetas y camiones pequeños (de menos de 10,000 lbs peso bruto del vehículo).
- Camiones grandes (de más de 10,000 lbs) limitado a 150 galones o menos.

Compañía/Individuo con Licencia para Equipo de Lavado Móvil - Reducción Voluntaria

• Lavado/detallado es permitido en cualquier momento usando métodos de volumen bajos, tales como una manguera con boquilla de cierre automático o maquina a presión de bajo volumen.

Viveros

- Irrigación de bajo volumen y riego manual se reduce voluntariamente.
- **Irrigación interna** aérea se permite diariamente de **8 a.m. - 8 p.m.**
- **Irrigación externa** aérea se permite diariamente de **7 p.m. - 7 a.m.**



- Riego para humedecer matas en macetas (de un galón o menos) se permite diario, 10 minutos por zona de irrigación, durante el día, los siete días a la semana.
- Irrigación de inundación se permite 8 días por mes.

Agricultura

- Irrigación de bajo volumen e irrigación manual se reduce voluntariamente.
- Irrigación aérea (incluye pistolas portátiles de volumen) se permite diariamente, **2 p.m. - 10 a.m.**
- Riego para humedecer plantas cítricas en viveros es permitido diario, 10 minutos por zona de irrigación: **11:30 a.m. - 12 p.m. (mediodía)**
1:30 p.m. - 2 p.m.
- Inundación de tierras se permite SOLAMENTE para sembradíos de semillas de vegetales, arroz, quema de caña de azúcar antes de la cosecha, y para permitir el cultivo de césped, con reducción voluntaria.

Campos de Golf

- Reducción de un 15 por ciento de la asignación permitida.

Marinas

- Lavado de botes comerciales usando métodos de bajo volumen debe ser reducido voluntariamente.

Areas Recreativas

- Se permite durante el horario de irrigación de ornamentales la irrigación para áreas nuevas o existentes.
- Se permite la irrigación diaria para áreas recién sembradas o con retoños (sembradas dentro de un periodo menor de 30 días), por 10 minutos por zona de irrigación: **11:30 a.m. - 12 p.m.**
1:30 p.m. - 2 p.m. y 3:30 p.m. - 4 p.m.
- La irrigación para áreas porosas y áreas de recreación y deporte sin vegetación (campos de pelota, canchas de tenis y pistas de carreras) se permite 10 minutos antes de cada evento.

Restaurantes - Reducción Voluntaria

- Se insta a los restaurantes a servir agua solamente cuando sea solicitada.

Aplicaciones de Exenciones

Los usuarios que buscan una exención de estas restricciones deberán llenar una aplicación que exprese las bases en las cuales la petición se fundamente y califique para dicha exención y describa la naturaleza de la misma. El solicitante deberá proveer seguridad razonable de que la exención no perjudicará los recursos de agua del Distrito. Los usuarios deberán ajustarse a las restricciones de agua existentes hasta que la exención sea otorgada. Instrucciones y formatos están disponibles en nuestra dirección cibernética www.sfwmd.gov/conserva.

Para información adicional visite nuestro sitio cibernético en www.sfwmd.gov/conserva o llame a nuestra línea directa y libre de cargo de conservación de agua al (800) 662-8876.



JR04/17/07

sfwmd.gov

South Florida Water Management District
3301 Gun Club Road
West Palm Beach, Florida 33406
561-686-8800 • FL WATS 800-432-2045
www.sfwmd.gov

MAILING ADDRESS: P.O. Box 24680
 West Palm Beach, FL 33416-4680

OFICINAS REGIONALES

Big Cypress Basin/Naples
 239-263-7615
 Broward
 954-713-3200
 Florida Keys (Plantation Key)
 305-853-3219 or 800-464-5067
 Lower West Coast
 239-338-2929 or 800-248-1201

Martin/St. Lucie
 772-223-2600 or 800-250-4100
 Miami-Dade
 305-377-7274 or 800-250-4300
 Okeechobee
 863-462-5260 or 800-250-4200
 Orlando
 407-858-6100 or 800-250-4250
 Palm Beach County
 561-682-2283 or 800-432-2045